

Expediente: 0038533/2024

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE
INTERÉS GENERAL ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, Y LA FUNDACIÓN CONAMA
PARA LA REALIZACIÓN DEL CONAMA 2024**

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Reunidos

De una parte, D^a. María Tatiana Gaudés Lalmolda, Consejera del Área de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Zaragoza en cuya representación actúa en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 19 de enero de 2009, en relación con el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023 por el que se establece la estructura orgánica del Ayuntamiento de Zaragoza, en adelante “Ayuntamiento de Zaragoza”.

De otra, la Fundación Conama, inscrita en el Registro de Fundaciones con número 28-0006 el 9 de marzo de 2000 con domicilio social en la calle María de Molina, 5 1ºD – 28006 Madrid, con NIF G82573577, representada por D^a. Alicia Torrego Giralda, con DNI , en su calidad de Directora de la Fundación haciendo uso del Poder otorgado a su favor con fecha 13 de mayo de 2013, ante la Notaria de Madrid, D^a. María Eugenia Reviriego Picón, según documento notarial serie BJ 5780229, 5780230 y 5780231, en adelante la Fundación.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a cuyo efecto:

Exponen

- I. Que el Ayuntamiento de Zaragoza, como entidad local, es titular de competencias en materia medioambiental, de conformidad con lo previsto en los artículos 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 42.2.f) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como de conformidad con lo previsto en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica el artículo 25 de la LRRL.

Casa Jiménez , 5
oficinamedioambiente@zaragoza.es

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	CONVENIO DE COLABORACIÓN CONAMA 2024 PARA FIRMA	ID FIRMA	13001827	PÁGINA	1 / 6
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. FUNDACION CONAMA (ALICIA TORREGO GIRALDA) - DIRECTORA FUNDACIÓN CONAMA			27 de noviembre de 2024		
2. TATIANA GAUDES LALMOLDA - CONSEJERA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD			27 de noviembre de 2024		

Expediente: 0038533/2024

Además, la Ley 10/2017, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón, indica, en su artículo 27, que corresponde al municipio de Zaragoza en materia de protección del medio ambiente en el ámbito exclusivo de su término municipal:

- 1) La **protección del medio ambiente urbano**, en cuestiones relativas a contaminación atmosférica y calidad del aire, contaminación acústica, ahorro y eficiencia energética y cambio climático,
- 2) La **protección del medio natural en el término de Zaragoza**, en concreto la gestión de los montes y terrenos de naturaleza forestal patrimonial municipal y la gestión de las zonas verdes periurbanas de titularidad municipal,
- 3) La promoción de la **información, documentación, sensibilización y educación ambiental** en el medio urbano y **natural**, dirigidos tanto a la **población general** como **escolar** en el término municipal de Zaragoza.

II. Que la Fundación Conama es una entidad sin ánimo de lucro, constituida con fecha 3 de febrero de 2000 y clasificada por Orden Ministerial de fecha 6 de marzo de 2000, quedando adscrita al Protectorado único de Fundaciones de competencia estatal en el Ministerio de Cultura y Deporte y se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

III. Que de conformidad con el artículo 6 de sus estatutos, la Fundación tiene como fines fundacionales la defensa del medio ambiente, la promoción del desarrollo sostenible, el fomento de la participación y del diálogo de todas las partes implicadas y la organización del Congreso Nacional del Medio Ambiente.

IV. Que Ayuntamiento de Zaragoza desea colaborar en la realización de los fines de la Fundación de acuerdo con el siguiente convenio de colaboración.

A los fines aludidos, las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene por objeto la organización y celebración del decimoséptimo Congreso Nacional del Medio Ambiente, Conama 2024.

Casa Jiménez , 5
oficinamedioambiente@zaragoza.es

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	CONVENIO DE COLABORACIÓN CONAMA 2024 PARA FIRMA	ID FIRMA	13001827	PÁGINA	2 / 6
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. FUNDACION CONAMA (ALICIA TORREGO GIRALDA) - DIRECTORA FUNDACIÓN CONAMA		27 de noviembre de 2024			
2. TATIANA GAUDES LALMOLDA - CONSEJERA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD		27 de noviembre de 2024			

Expediente: 0038533/2024

La fase previa, de construcción del programa de Conama 2024 se pondrá en marcha en octubre de 2023 y concluirá con la publicación de los comités técnicos. La fase participativa se desarrollará desde la publicación de los comités técnicos hasta la celebración del congreso. El congreso se celebrará en el Centro de Convenciones Norte - Ifema Madrid, del 2 al 5 de diciembre de 2024.

A fin de alcanzar dicho objeto, el Ayuntamiento de Zaragoza asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula cuarta.

Por su parte, la Fundación se compromete a difundir la participación del Ayuntamiento de Zaragoza en Conama 2024 en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

Segunda. Naturaleza.

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

A todos los efectos, la difusión de la participación del Ayuntamiento de Zaragoza en Conama 2024 no constituirá una prestación de servicios.

Tercera. Duración.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la finalización del Conama 2024, sin perjuicio de aquellas obligaciones que por su naturaleza hayan de extender su vigencia durante los meses siguientes a la celebración del evento para la publicación y difusión de sus resultados.

De mutuo acuerdo y mediante un documento anexo a este convenio, las partes podrán modificar la vigencia de este acuerdo de colaboración.

Cuarta. Aportación económica.

El Ayuntamiento de Zaragoza, con las finalidades expresadas en las cláusulas anteriores y manteniéndose las condiciones bajo las que suscribe el presente convenio, aportará a la Fundación la cantidad de doce mil euros (12.000,00 €), actividad excluida de IVA, que se atenderán con cargo a la partida presupuestaria MAM 1721 22699 Gastos funcionamiento Medio Ambiente y Salud Pública, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Fundación en Bankinter con número:

Dicha aportación se realizará una vez formalizado el Convenio.

La Fundación CONAMA emitirá el certificado pertinente con el fin de acreditar la efectividad de la aportación y con ello hacer al Ayuntamiento de Zaragoza beneficiario de las

Casa Jiménez , 5
oficinamedioambiente@zaragoza.es

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	CONVENIO DE COLABORACIÓN CONAMA 2024 PARA FIRMA	ID FIRMA	13001827	PÁGINA	3 / 6
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. FUNDACION CONAMA (ALICIA TORREGO GIRALDA) - DIRECTORA FUNDACIÓN CONAMA		27 de noviembre de 2024			
2. TATIANA GAUDES LALMOLDA - CONSEJERA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD		27 de noviembre de 2024			

Expediente: 0038533/2024

desgravaciones fiscales previstas en la legislación vigente. Esta certificación contendrá al menos los extremos a los que se hace alusión en el artículo 25 de la Ley 49/2002 en lo que resulte de aplicación a los efectos del presente convenio de colaboración.

Quinta. Difusión de la participación de Ayuntamiento de Zaragoza en Conama 2024

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación Ayuntamiento de Zaragoza se llevará a cabo de las siguientes maneras:

- La Fundación se compromete a difundir la participación y colaboración del Ayuntamiento de Zaragoza mediante la inserción de su denominación social en la categoría de **participante** en la web y el boletín informativo de Conama 2024 y en cuantos rótulos, folletos, catálogos, cartelería, etc. edite la Fundación para la difusión del Conama 2024 en papel o formato electrónico.
- La Fundación se compromete a que aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Zaragoza en todos los actos de difusión que organice en relación con el Conama 2024.
- Ayuntamiento de Zaragoza podrá hacer pública su participación en Conama 2024, bajo la denominación de **participante** en sus canales de comunicación.

Para la difusión se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Zaragoza, que reúne los criterios y normas que rigen la correcta aplicación de los elementos simbólicos de nuestra identidad visual.

Así mismo, todos los materiales de comunicación y publicidad institucional deben cumplir además con la normativa municipal en materia de Igualdad:

Decreto de Utilización de Imágenes No Sexistas.

Instrucción sobre el Lenguaje Inclusivo y no Discriminatorio.

Sexta. Participación en el Conama 2024

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la participación de Ayuntamiento de Zaragoza en Conama 2024 se llevará a cabo de las siguientes maneras:

- **Fase de diseño:** Participación en la fase de definición del Programa del Congreso, con propuesta de temas, enfoques y líneas estratégicas a desarrollar en el programa.
- **Proceso participativo:** Posibilidad de incorporación de hasta **8 representantes** de Ayuntamiento de Zaragoza a los comités técnicos de Conama 2024.
- **Celebración del evento:**
 - Acceso VIP a zona reservada a los **participantes** en los actos institucionales del congreso para un representante de Ayuntamiento de Zaragoza.
 - En virtud de esta colaboración Ayuntamiento de Zaragoza podrá disponer de un stand¹ de 12 m² en la zona de exposición.

¹ La Fundación comunicará en su momento el plano con los stands disponibles y el plazo para enviar por escrito a la organización la reserva del stand. En el caso de no haberse recibido la solicitud en el plazo que se comunique se entenderá que renuncia a su espacio de exposición.

Casa Jiménez , 5
oficinamedioambiente@zaragoza.es

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	CONVENIO DE COLABORACIÓN CONAMA 2024 PARA FIRMA	ID FIRMA	13001827	PÁGINA	4 / 6
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. FUNDACION CONAMA (ALICIA TORREGO GIRALDA) - DIRECTORA FUNDACIÓN CONAMA		27 de noviembre de 2024			
2. TATIANA GAUDES LALMOLDA - CONSEJERA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD		27 de noviembre de 2024			

Expediente: 0038533/2024

- **15 inscripciones completas** de técnicos de asistencia a todo el Congreso, con derecho a la presentación de comunicaciones técnicas y a recibir la documentación completa del mismo.
- Un número ilimitado² de invitaciones para la zona de exposición de stands.
- La Fundación deberá aportar a Ayuntamiento de Zaragoza en cualquier momento que lo solicite información referente al desarrollo del Conama 2024.

Séptima. Comisión mixta de seguimiento.

Para el seguimiento, desarrollo y cumplimiento del presente convenio, se crea una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada institución y entidad, nombrados por las partes, que se constituirá a partir de la firma del Convenio y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en él.

La Comisión aprobará la memoria de las actuaciones realizadas en el marco del Convenio, a elaborar tras la finalización Congreso, en la que se ponga de manifiesto las acciones realizadas, el cumplimiento de los objetivos del convenio y los resultados alcanzados.

Octava. Propiedad intelectual.

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de Ayuntamiento de Zaragoza.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte de la Fundación de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial o intelectual de Ayuntamiento de Zaragoza, facultará a éste para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso, la Fundación se compromete a restituir a Ayuntamiento de Zaragoza el importe de las aportaciones realizadas y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

Novena. Resolución.

Serán causa de resolución del presente convenio las siguientes:

- El acuerdo mutuo de las partes
- El incumplimiento de las cláusulas del Convenio.

En el supuesto de que el objeto del convenio no se pudiese llevar a cabo por el incumplimiento de los compromisos de la Fundación CONAMA o de las personas o entidades que ésta hubiere designado para la realización de las actividades, Ayuntamiento de Zaragoza quedará relevado del compromiso de abonar cualquier cantidad a partir del momento de dicho incumplimiento, si es el caso, quedando obligada la Fundación CONAMA a restituir a Ayuntamiento de Zaragoza las cantidades percibidas.

² El acceso a los grupos de trabajo de CONAMA 2024 estará reservado a los inscritos al congreso. El acceso al resto del programa oficial será libre para los invitados institucionales, siempre que el aforo de la sala lo permita.

Casa Jiménez , 5
oficinamedioambiente@zaragoza.es

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	CONVENIO DE COLABORACIÓN CONAMA 2024 PARA FIRMA	ID FIRMA	13001827	PÁGINA	5 / 6
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. FUNDACION CONAMA (ALICIA TORREGO GIRALDA) - DIRECTORA FUNDACIÓN CONAMA		27 de noviembre de 2024			
2. TATIANA GAUDES LALMOLDA - CONSEJERA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD		27 de noviembre de 2024			

Expediente: 0038533/2024

Si la imposibilidad de cumplir el objeto del Convenio se debiese a cualquier otra causa ajena a la voluntad de la Fundación CONAMA, se aplicará idéntica previsión que en el apartado anterior, si bien, la Fundación CONAMA no deberá restituir aquellos gastos en los que hubiera incurrido hasta ese momento y fueran debidamente justificados.

Décima. Jurisdicción y competencia.

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Undécima. Modificaciones.

Cualquier cambio o modificación posterior a la fecha de este acuerdo requerirá la forma escrita y deberá ser aprobado por ambas partes, para que tenga fuerza decisoria con respecto a las mismas.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman en el lugar y fecha arriba indicados.

Casa Jiménez , 5
oficinamedioambiente@zaragoza.es

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	CONVENIO DE COLABORACIÓN CONAMA 2024 PARA FIRMA	ID FIRMA	13001827	PÁGINA	6 / 6
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. FUNDACION CONAMA (ALICIA TORREGO GIRALDA) - DIRECTORA FUNDACIÓN CONAMA			27 de noviembre de 2024		
2. TATIANA GAUDES LALMOLDA - CONSEJERA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD			27 de noviembre de 2024		